DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 87

D CA-DIR Nº 060_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**
**DIRECCION DE COMPRAS**
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

| | | |
|---|---|---|
| **TIPO Y CLASE:** Licitación Privada | **Nº** 5 | **EJERCICIO:** 2025 |
| **ETAPA:** Sin etapa | | |
| **MODALIDAD:** Sin modalidad | | |

**EXPEDIENTE:** EXP-0003034-2025-HCDN

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de recarga y/o prueba hidráulica de 1.000 (UN MIL) extintores

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

| Correo electrónico | Plazo |
|---|---|
| compras@hcdn.gob.ar | Hasta el día: 2 de JULIO de 2025 |

**MUESTRA:**

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Departamento de Prevención de Siniestros<br>Coordinar telefónicamente al 6075-2070/5002<br>**Correo electrónico**<br>dramirez@hcdn.gob.ar / elauria@hcdn.gob.ar | De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.,<br>hasta el día 8 de JULIO de 2025 |

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

| Lugar/Dirección | Plazo y Horario para presentación de ofertas |
|---|---|
| Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. | Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.,<br>hasta el día 10 de JULIO de 2025 – 12:00 hs. |
| | **Día y Hora de Acto de Apertura** |
| | **El día 10 de JULIO de 2025 – 12:30 hs.** |



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
050 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
LIDIA R. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 89

D CA-DIR Nº
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

## CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1º. OBJETO**

Servicio de recarga y/o prueba hidráulica de 1.000 (UN MIL) extintores

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Privada, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c); y 6 b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y PRESTACIÓN**

En forma previa al comienzo del plazo de entrega/prestación del servicio, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad de la HCDN, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra al adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo, la no presentación de la documentación o su presentación incompleta darán lugar a una intimación y habilitará un plazo extraordinario de DOS (2) días hábiles administrativos para proceder con el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente podrán iniciarse las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Seguridad e Higiene emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento, la que será notificada a la adjudicataria, al área requirente y a la comisión de recepción.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

**Plazo de prestación del servicio:** CIENTO VEINTE (120) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el ***Acta de Inicio de Servicios***, que extenderá oportunamente la Dirección de Seguridad y Control. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente y en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Lugar de prestación:** Coordinar oportunamente con el Departamento de Prevención de Siniestros a los teléfonos 6075-2070 o 6075-5002, correo electrónico: dramirez@hcdn.gob.ar / elauria@hcdn.gob.ar



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 90

D CA-DIR Nº
058 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

**Artículo 4º.** **VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail compras@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado a contratación por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta, a excepción de los anexos señalados en el anexo II – Documentación Específica de la Contratación.**

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

https://www2.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdirecciooncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

**Artículo 5º.** **NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la HCDN y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la HCDN a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la HCDN

**Artículo 6º.** **MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS**

Para el Renglón N° 6, se deberá presentar una muestra de 100 gramos (envasada en frasco de vidrio transparente con tapa a rosca, debidamente identificada) de POLVO QUÍMICO "ABC", para los extintores de 5 kgs. a base de este elemento, que cumpla con los requisitos de la norma IRAM 3.569.

Éstas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos.

Deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, Nº de renglón, si se trata de oferta base o alternativa, etc. a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MARIA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 91

D CA-DIR Nº
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Las muestras deberán ser presentadas, sin excepción, en el lugar y hasta el plazo límite establecidos en la carátula del presente pliego, **previa coordinación con el Departamento de Prevención de Siniestros, teléfono: 6075-0000 int. 2070/5002**, quien extenderá una "Constancia de entrega de muestras" debidamente conformada, la que deberá adjuntarse con la oferta.

**La falta de presentación de muestras será causal de desestimación de las ofertas.**

**Devolución de muestras**

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la HCDN para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la HCDN, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no se retirare en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la HCDN, sin cargo, quien queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

**Artículo 7º.** **TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

**Artículo 8º.** **GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 92

D CA-DIR Nº
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000.-) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($ 1.080.000.-). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la HCDN, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita:**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la HCDN de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería de la HCDN a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N°
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

FOLIO 93

**Artículo 9º.** **ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Marcas**

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

**Artículo 10º.** **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 11º.** **FORMA DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**Artículo 12º.** **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el ***Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"*** y en el ***Anexo II – "Documentación específica de la contratación",*** como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 13º.** **DE LOS OFERENTES**

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS ARGENTINA

FOLIO 54

D CA-DIR Nº 058_25 DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:
https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:
https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/ img/20190415/Guia Proveedores.pdf.

**Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la HCDN, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 15º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 16º. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los servicios a su cargo, por defectos de los mismos, por el plazo de DOCE (12) MESES a contar desde la fecha de la recarga y/o prueba hidráulica de cada uno de los extintores. Dentro del plazo descripto, si se constatara alguna anomalía,



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE H.C.D.N.

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N°
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su subsanación/reparación, sin costo alguno para la HCDN.

**Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la HCDN contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne a la HCDN contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen a la HCDN contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social**:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
058 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

**b) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La HCDN no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la HCDN

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS ARGENTINA

FOLIO 57

D CA-DIR Nº 058 - 25 DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

**Artículo 19º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La HCDN podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (HCDN), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 20º. PENALIDADES Y SANCIONES**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 21º. RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

**Recepción provisoria**

La recepción en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en este reglamento para la recepción definitiva.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
058 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

**Recepción Definitiva**

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los SIETE (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

**Artículo 22º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**Forma de pago**

Único pago. El adjudicatario se encontrará habilitado para presentar facturas una vez obtenida la recepción definitiva en la manera prevista en el artículo 21 del presente Pliego.

El pago operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de conformidad de la factura.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta. Deberán remitir dicha información de manera informática por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nº: 30-53421333-2.**

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; mediante la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, sin que esto signifique un perjuicio para el adjudicatario.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 59

D CA-DIR Nº
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

**Artículo 23º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la HCDN, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 24º. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. N° 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la HCDN, adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

100

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 101

D CA-DIR Nº
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de un servicio de recarga y/o prueba hidráulica de los extintores detallados en el cuadro anexo, los cuales se encuentran en **todos edificios (Palacio y Anexos)** pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. El servicio debe ser efectuado de acuerdo a la siguiente reglamentación:

- Ley 6.100, y su modificatoria **Ley 6.438** - Decreto 151/19 la Resolución N° 80/SSGU/2021 y RT de matafuegos (RT-050107-020601-09)
- Ordenanza 40.473/1984 - CABA. Ley 2.231/2006 - CABA.
- Norma IRAM 3.517 - Parte II año 2020.
- Decreto 351/79 PEN - Capítulo 18.

**DETALLE DE EXTINTORES:**

- **VENCIMIENTOS entre septiembre y diciembre del 2025 según corresponda:**

| RENGLÓN | DETALLE | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Extintor tipo "A" Agua presurizada por 10 litros | **40** |
| 2 | Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 4,535 kg. (10 libras) | **108** |
| 3 | Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 2,267 kg. (5 libras) | **38** |
| 4 | Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 5 kg. | **31** |
| 5 | Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 7 kg. | **15** |
| 6 | Extintor tipo "ABC" POLVO QUIMICO por 5 kg. | **724** |
| 7 | Extintor tipo HALOCLEAN (HCFC) por 2.5 kg. | **25** |
| 9 | Extintor tipo HALOCLEAN (HCFC) por 5 kg. | **15** |
| 10 | Extintor tipo "K" ACETATO DE POTASIO por 6 litros | **4** |
| **TOTAL** | | **1.000** |

**Los extintores de polvo químico triclase deben estar recargados con ABC90 debiendo respetarse los potenciales extintores mínimos establecidos en el siguiente cuadro:**
**-Capacidad Potencial extintor mínimo. -5 kg ABC 90 10A 60BC.**

### 1. RETIRO Y ENTREGA

El retiro y entrega de los elementos para su recarga y/o prueba hidráulica, será por cuenta de la adjudicataria debiendo registrarse el retiro por medio de un acta, donde constará la cantidad de unidades, tipo y capacidad.

Dicha acta deberá estar firmada por el representante de la firma adjudicataria.

La devolución de las unidades extintoras se efectuará mediante remito numerado, donde consignarán los mismos datos que en el acta original de retiro.

La adjudicataria será la única responsable del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

102

D CA-DIR N° 058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

reposición por elementos de iguales características y capacidad, en óptimo estado de funcionamiento y carga.

**IMPORTANTE - BAJAS / DEVOLUCIONES:**

Las unidades que se encuentren fuera de norma o presenten fallas que impidan su normal funcionamiento, serán devueltas a la HCDN en una SOLA certificación de BAJA que incluya todas las unidades, en la que se documentarán la causal de baja de la unidad y su número de equipo.

## 2. REQUISITOS

A ningún equipo extintor que haya sido recargado y sometido a la prueba hidráulica se le pegaran o colocaran leyendas comerciales y/o calcomanías de la empresa adjudicataria.

**Todos los equipos extintores deberán ser devueltos en buen estado, y en óptimas condiciones (sin raspaduras ni despintados).**

Si a los equipos que lleven faja metálica con las características y número de equipo, así como también identificación del número patrimonial, hubiera que retirarlas para efectuar los servicios solicitados, las mismas deberán ser repuestas nuevamente.

## 3. COMPROBANTE DE TRABAJO

En cada oportunidad en que la adjudicataria, concurra a la HCDN para la entrega de elementos recargados y/o con la prueba hidráulica, realizada de acuerdo a la orden de servicio impartida por la Dirección de Seguridad y Control, estará obligada a presentar al **Departamento de Prevención de Siniestros** de la **DSC,** los comprobantes, en forma detallada y legible, de la tarea realizada a cada uno de los elementos, con ficha y firma del represente de la empresa.

## 4. TARJETA MUNICIPAL

Los oferentes deberán cotizar la Tarjeta Municipal (según Ordenanza Municipal Nº 40.473) la cual deberá tener el valor a la fecha de apertura de la presente contratación.

Dicho valor debe estar incluido en la cotización global, a través de la cotización del Renglón N° 11.

## 5. EXTINTORES SUSTITUTOS

El Jefe del Departamento de Prevención de Siniestros, solicitará a la empresa adjudicataria, la entrega en condición de reemplazo de extintores SUSTITUTOS (de iguales características) hasta tanto se entreguen nuevamente los originales, cada vez que retire extintores para su posterior recarga.

## 6. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Es obligatoria la presentación de la siguiente documentación por parte de la empresa oferente al momento de efectuar su oferta:



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 103

D CA-DIR N° 058 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

- Copia de la Constancia de la Inscripción en el Registro creado por la Ordenanza N° 40.473 y Decreto modificatorio N° 452/90 y acreditar que se encuentra habilitada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –AGC.
- Copia del Certificado que acredite la habilitación del "SELLO IRAM SERVICIOS", que otorga el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, dado que el servicio deberá efectuarse por el adjudicatario titular del sello IRAM de conformidad con norma IRAM para su mantenimiento y recarga de extintores (Norma IRAM 3517 - Parte II).
- Constancia de entrega de Muestra de polvo: para el Renglón N° 6, las firmas oferentes deberán presentar anteriormente a las ofertas, una muestra de 100 gramos (envasada en frasco de vidrio transparente con tapa a rosca) debidamente identificada de POLVO QUÍMICO "ABC", para los extintores de 5 Kgs. a base de este elemento, que cumpla los requisitos de la norma IRAM 3.569.

## 7. INSPECCIÓN DE TALLERES

La HCDN se reserva el derecho de inspeccionar los talleres de las firmas oferentes, a efectos de apreciar su capacidad para el correcto cumplimiento del contrato.

## 8. EJECUCIÓN DE LAS TAREAS

El Adjudicatario deberá brindar una atención permanente durante la vigencia del contrato, los días hábiles en el **horario de 09:00 a 14:00 hs.**, no admitiéndose interrupción alguna por vacaciones u otras causas.

La omisión aparente de especificaciones, referencias complementarias o descripciones detalladas concernientes a determinados puntos, será a que solo deba prevalecer lo mejor de la práctica general y/o especializada.

Los trabajos que se ejecuten no tendrán que interferir con el normal desenvolvimiento del personal del Edificio.

El Adjudicatario recibirá únicamente del Departamento Prevención de Siniestros todas las instrucciones necesarias para llevar a término las tareas encomendadas.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 104

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

# ANEXO I

# INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 105

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el ***Registro de Proveedores de la HCDN*** *de manera previa a la Preadjudicación.*

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: htpps://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/

**A tener en cuenta:** Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**
Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

166

D CA-DIR Nº
050 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa de la HCDN.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

FOLIO
107

# ANEXO II

# DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 108

D CA-DIR Nº
058 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

**Documentación relativa a la contratación que se trata:**

- Constancia de entrega de muestra.
- Copia de la Constancia de la Inscripción en el Registro creado por la Ordenanza N° 40.473 y Decreto modificatorio N° 452/90 y acreditar que se encuentra habilitada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –AGC.
- Copia del Certificado que acredite la habilitación del "SELLO IRAM SERVICIOS", que otorga el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, dado que el servicio deberá efectuarse por el titular del sello IRAM de conformidad con norma IRAM para su mantenimiento y recarga de extintores (Norma IRAM 3517 - Parte II).

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.



MIRTA N. BLANCO
DEPARTAMENTO
CAUSAS Y ARCHIVO
CUERPO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

109

D CA-DIR N°
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

# ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 110

D CA-DIR N° 058- 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

**H. Cámara de Diputados de la Nación**

**Presente**

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma…… y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN:
a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 111

D CA-DIR Nº
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

# ANEXO IV

# PLANILLA DE COTIZACIÓN



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 112

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T Nº _____ con domicilio legal constituido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la calle _____ Nº_____, Nº de Teléfono _____, Dirección electrónica constituida (Mail): _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40 | Servicio | Extintor tipo "A" Agua presurizada por 10 litros | $ | $ |
| 2 | 108 | Servicio | Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 4,535 kg. (10 libras) | $ | $ |
| 3 | 38 | Servicio | Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 2,267 kg. (5 libras) | $ | $ |
| 4 | 31 | Servicio | Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 5 kg. | $ | $ |
| 5 | 15 | Servicio | Extintor tipo "BC" Anhídrido carbónico por 7 kg. | $ | $ |
| 6 | 724 | Servicio | Extintor tipo "ABC" POLVO QUIMICO por 5 kg. | $ | $ |
| 7 | 25 | Servicio | Extintor tipo HALOCLEAN (HCFC) por 2.5 kg. | $ | $ |
| 8 | 15 | Servicio | Extintor tipo HALOCLEAN (HCFC) por 5 kg. | $ | $ |
| 9 | 4 | Servicio | Extintor tipo "K" ACETATO DE POTASIO por 6 litros | $ | $ |
| 10 | 1.000 | Servicio | Marbete IRAM N 3517 P.II | $ | $ |
| 11 | 1.000 | Servicio | Arancel Habilitación / Gestión | $ | $ |
| 12 | 1.000 | Servicio | Auditoría / Sello IRAM | $ | $ |

| MONTO TOTAL OFERTADO: | SON PESOS: _____ | $ |
|---|---|---|

**EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)**



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 113

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de entrega**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....

**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL**
**TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO**

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

114

# ANEXO V

# NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 115

D CA-DIR Nº
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

## NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA HCDN

### I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la HCDN en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

### II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la HCDN, que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

### III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

### IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 116

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

## V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

## VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

### 1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

**a)** Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.

**b)** Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.

**c)** Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.

**d)** Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.

**e)** Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.

**f)** Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

## VII- ORDEN Y LIMPIEZA

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

117

D CA-DIR Nº
058- 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

**Lugar para almuerzo / comidas**

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

**Prohibición de fumar y hacer fuego**

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

## VIII- RESIDUOS PELIGROSOS

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).
Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN

## IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

118

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

## X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

## XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 119

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

**XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS**

1) **ESCALERAS**

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, soga y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

2) **ANDAMIOS**

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
  - Rigidez.
  - Resistencia.
  - Estabilidad.
  - Ser apropiado para la tarea a realizar.
  - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
  - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablones que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

3) **PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE**

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

121

D CA-DIR N°
058- 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

## XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descripto en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
  A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
  B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
  C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
  D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
     1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
     2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
     3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
     4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
     5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
  - Distancia de seguridad eléctrica:
    - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
  - Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

## XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.Cámara de Diputados de la Nación.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
D. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

122

D CA-DIR N°
058- 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
  1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
  2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
  3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
  4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
  5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
  1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
  2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
  3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
  4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
  5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anormalidad
  6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
  7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
  8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

## XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS ARGENTINA

123

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

## XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
  - Extintor 10 kg triclase.
  - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
  - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
  - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

## XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

124

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

**XVIII - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

a) No permitir el inicio de las tareas.

b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

125

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

(F003-A)

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA HCDN**

| | |
|---|---|
| Empresa: | |
| Fecha: | |
| Observaciones: | |

| N° | **Documentación Requerida**<br><br>Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo. | **SI** | **No** |
|---|---|---|---|
| 1 | Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART. | | NO |
| 2 | ~~PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora.~~<br><br>En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.<br><br>En caso de corresponder:<br><br>• ~~Anexo 550/2011: TRABAJOS CON DEMOLICION~~<br>• ~~Res. 61/2023: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALTURA~~ | SI | |
| 3 | Cuando se realicen tareas sobre plataformas de trabajado a alturas iguales o superiores a los 6 metros, contados a partir del plano inferior; inclusive tareas de montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras temporales, debe estar presente el responsable de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo debidamente matriculado | | NO |
| 4 | Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad. | SI | |
| 5 | Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días). | | NO |



MARTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
D.N. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 126

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN). | SI | |
| 7 | Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96). | | NO |
| 8 | Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea. | SI | |
| 9 | Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea. | SI | |
| 10 | Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado. | SI | |
| 11 | Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931. | | NO |
| 12 | Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matricula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de $ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de $ 1.000.000 por gastos médicos e internación. | | NO |
| 13 | Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. **SOLO EN CASO DE TENER QUE REALIZAR TRABAJOS DE ESTA NATURALEZA** | | NO |
| 14 | Certificado de estado de aptitud de maquinarias y herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. | SI | |



A. N. BLANCO
JEFE DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

D CA-DIR N°
058-25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos. | | NO |
| 16 | En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente. | | NO |
| 17 | Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente. | | NO |

**REFERENCIA**:
**SI:** Corresponde documentación.
**NO:** No corresponde documentación.



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

FOLIO 128

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

# FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ____ del mes de _____ del año _____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

a) Domicilio legal de la empresa:

_____

b) Nro. de CUIL:

_____

c) Teléfono:

_____

d) Dirección de mail:

_____

e) ART donde están afiliados los trabajadores:

_____

f) Teléfonos de emergencia de la ART:

_____

g) Nombre y Apellido del representante técnico:

_____

h) Número de teléfono del representante técnico:

_____

i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

_____

j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

_____

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma:_____

Aclaración:_____



MARTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
ENTRADAS Y ARCHIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

129

D CA-DIR Nº
058_25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

# ANEXO VI

# ACTA DE INICIO



MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
D.G.A. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DIPUTADOS
ARGENTINA

130

D CA-DIR Nº
058 - 25
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

# ACTA DE INICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr. ..... , DNI....., en carácter de ....., con domicilio en ..... por una parte, y por la otra ..... – CUIT Nº..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr. ....., DNI N° ....., en carácter de ....., con domicilio en .....; se suscribe la presente Acta de Inicio con el objeto de formalizar el comienzo del "Servicio de recarga y/o prueba hidráulica de 1.000 (UN MIL) extintores", según Orden de Compra Nº ..... recaída en el EXPEDIENTE:....., de la Licitación Privada N° ....., el que comenzará a prestarse a partir del día ...../...../.....

En prueba de conformidad se firman ..... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.

DIPUTADOS ARGENTINA Digital
AMARFIL JORGE HORACIO
DIRECTOR GRAL
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE | HCDN
27/6/2025 12:17:54

GPD
DEX-0025768-2025-HCDN
27/6/2025 10:47:22